

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0003494

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de febrero del 2001, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **INMOALICIA C.A.** por **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, disolución anticipada de aquella, conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor abogado Julio Mayorga Rodríguez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 de marzo 8 de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **INMOALICIA C.A.**; b) la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**; c) la conversión del capital suscrito de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, d) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, e) el aumento de capital por efecto de la fusión **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, f) el aumento de capital de la compañía absorbente por **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** con lo que dicho capital asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, g) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**; que ha absorbido a la compañía **INMOALICIA C.A.**; ha convertido su capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **INMOALICIA C.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía **INMOALICIA C.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.



Foja 2 de 2

Resolución No. 01-G-IJ-

INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.



ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publicarse publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de abril de 2001.

*Victor Anchundia Places*  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

*AJT/CMdel..*  
AJT/CMdel..  
Exp. Nos:

40329  
66204

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, de fojas 39.063 a 39.064, número 8.585 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.355 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once, de Abril del dos mil uno.-

*Norma Plaza de García*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

F.MCdR.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2006, de marzo 31 de 1970, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Dos fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 21 de marzo del 2001.  
*Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA PRIMARIA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

